

SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA DE CONCEJO N° 23
DEL 10 DE DICIEMBRE 2021

Presidida por el señor Alcalde, Jorge Luis Quintana García Godos.

Siendo las 16:00 horas, se da inicio a la sesión virtual ordinaria convocada para la fecha, desde el Salón de Actos Cáceres de la Municipalidad Distrital de Jesús María, con la anuencia del señor Alcalde, se procede a constatar el quórum de reglamento, encontrándose presentes los señores regidores Fernando José Heresi Chicoma, Eileen Milagros Burbank Silva, José Félix Alejandro Benavides Vargas, Fiany Stephany Goicochea Correa, Christian Jean Paul Leon Porras, Ana Paula Llanos La Madrid, Rafael Julio Antonio Ocaña Melgarejo, Nélide Fuentes Lomas y Daniel Ricardo Li León.



JUANA ROSA BERROCAL YNDIGOYEN, SECRETARIA GENERAL: (Procede a pasar lista de asistencia, de manera nominal, confirmando la presencia de todos los regidores en la sesión virtual). Señor Alcalde, contamos con el quórum de Reglamento.

ALCALDE: Con el quórum de Ley, confirmado por la Secretaria General, se declara instalada la Sesión Virtual Ordinaria N° 23, convocada para el 10 de diciembre de 2021, dando inicio a la misma.

APROBACIÓN DE ACTA

Aprobación del Acta de la Sesión Virtual Ordinaria N° 22 del 22 de noviembre de 2021.

ALCALDE: Se invita a los miembros del Concejo a hacer uso de la palabra y comunicar las observaciones al acta, si las hubiere.

ALCALDE: No habiendo observaciones al acta, se da por aprobada. Pasamos al Despacho.



DESPACHO

ALCALDE: Señora Secretaria General, sírvase informar qué documentos tenemos en el despacho.

SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, a continuación, detallo cual es la agenda de la presente sesión:

1. Proyecto de Ordenanza que prorroga, para el ejercicio 2022, la vigencia de la Ordenanza N° 601-MDJM que fijó el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio 2020.

ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.

2. Proyecto de Ordenanza que establece el régimen de gradualidad de multas administrativas en apoyo a la reactivación económica en el distrito de Jesús María por el Estado de Emergencia Nacional contra el avance del COVID-19.

ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.

3. Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la celebración del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y la Fundación Universitaria Iberoamericana - FUNIBER.

ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.

4. Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la celebración del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre Paneles Napsa S.R.L. y la Municipalidad Distrital de Jesús María.

ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.

5. Proyecto de Acuerdo de Concejo que acepta la donación efectuada por Compañía Latinoamericana de Radiodifusión S.A.

ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.

6. Propuestas de condecoración con la Medalla Cívica de la Ciudad de Jesús María a la Sra. Leslye Carol Lazo Villón, parlamentaria andina

ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.

7. Propuestas de condecoración con la Medalla Cívica de la Ciudad de Jesús María al Rvdo. Ángel Ernesto Zapata Bances, párroco de la iglesia San José de Jesús María

ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.

8. Propuestas de condecoración con la Medalla Cívica de la Ciudad de Jesús María a la Lic. Adriana Del Pilar Huapaya Fiestas, coordinadora del centro de vacunación campo de marte.

ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.

9. Propuestas de condecoración con la Medalla Cívica de la Ciudad de Jesús María a la Sra. Eva Lozano Carrillo, empresaria del distrito.

ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.

10. Propuesta de reconocimiento con Diploma a los señores Víctor Antonio Damián Flores, Alejandro Junior Valencia Quispe, Johnny Sarmiento Meza, serenos del distrito de Jesús María.

ALCALDE: PASE A ORDEN DEL DÍA.

11. Informe N° 628-2021-GAJRC/MDJM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, a través del cual se da respuesta al pedido del regidor José Félix Alejandro Benavides Vargas sobre precisión del acápite 6.2.1 de la ordenanza que modifica las ordenanzas 609-MDJM y N° 642-MDJM; documento que ha sido remitido oportunamente a los señores regidores vía correo electrónico.

ALCALDE: HABIENDO SIDO PUESTO EN CONOCIMIENTO, PASE AL ARCHIVO.

SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, no hay más puntos de agenda.

ALCALDE: No habiendo más puntos que tratar, pasamos a la estación **INFORMES Y PEDIDOS.**

INFORMES Y PEDIDOS

ALCALDE: A continuación, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas presentará un informe sobre la recaudación municipal del mes de noviembre de 2021.

SR. PABLO PAREDES RAMOS, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS: Señor Alcalde, señores regidores, buenas tardes; voy a presentar la ejecución de ingresos en noviembre de 2021. Durante el mencionado mes, la meta por concepto de ingresos directamente recaudados fue de 3'810,766 soles, logrando recaudarse 3'665,339; es decir un -4% del monto proyectado. No se ha llegado a la meta programada para el mes de noviembre, debido a que en octubre se adelantó el pago de la cuarta cuota del impuesto predial, lo cual generó que, en octubre, la meta se sobrepasara en 32%. De haber contado con dicho pago, se hubiese superado la meta y hubiésemos mejorado incluso la proyección en un 20%.

En los resultados acumulados que tenemos al mes de noviembre, por ingresos directamente recaudados, vamos recaudando la suma de 63'553,892 soles, que es superior en 8'975,000 soles a los ingresos que se tenían en el 2020 en noviembre y superior en 1'700,000 soles en los ingresos que se tenían hasta noviembre de 2019. Como un dato adicional, conviene resaltar que, en cuanto al cumplimiento del impuesto predial, vamos en un 87% en las cifras acumuladas a noviembre. En el mismo mes del año anterior estuvimos en un 85% y en el 2019 en un 87%.

En cuanto al cumplimiento del pago de los arbitrios municipales vamos en un 78%, en el 2020 estuvimos en 72% y en el 2019 en un 77%. En este rubro, hemos mejorado la efectividad en la recaudación en un 1% respecto del año 2019. Señor Alcalde, señores regidores, esos son los resultados de la recaudación en noviembre del presente año.

ALCALDE: Respecto de este informe, ¿alguna intervención por parte de los señores Regidores?

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Buenas tardes. Tenemos 15 días con una ordenanza que ha dado facilidades para el pago de multas a infractores en el distrito de Jesús María. Imagino que eso no se refleja en el informe que ha mencionado; pero quería tener información sobre cómo se ha ido en los días de vigencia de esta ordenanza.

SR. PABLO PAREDES RAMOS, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS: Señor Regidor, en efecto no se ha mencionado ya que lo informado es hasta el mes de noviembre; pero se ha incrementado en aproximadamente S/ 70,000 soles los ingresos en promedio que se tenían durante 15 días de cada mes, los cuales eran de 50 a 60 mil soles, y ahora ya vamos por los S/ 120,000 soles por multas administrativas. Es decir, ha tenido un efecto positivo la aplicación de la ordenanza.

ALCALDE: Muy bien. ¿Alguna otra intervención, informe o pedido por parte de los señores regidores?

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Señor Alcalde, quería consultar lo siguiente. He visto que, en el distrito, en algunos de los parques, se han colocado árboles de navidad (los cuales son muy vistosos y muy agradable verlos) con la participación de algunas casas comerciales. El más llamativo es que tenemos en la plaza San José, con la participación de la firma de Metro; y a su vez, he visto dos parques más donde hay árboles más pequeños. Lo que deseo saber, señor Alcalde, es cómo se ha gestado el tema de los árboles y si ha habido algún tipo de compromiso de por medio.

ALCALDE: Todos los arreglos navideños que actualmente están en las calles y que algunas empresas lo están haciendo, simplemente de manera directa. Nosotros hemos enviado cartas en las que pedimos apoyo. Con algunas empresas sí se hace vía convenio de donación, otras han contratado directamente con los proveedores sobre las luces, los árboles. Hemos utilizado esas modalidades porque algunas empresas ya tienen proveedores, tales como Cencosud, Minera Shougang, Pardos Chicken, Derrama Magisterial, entre otras, y eso nos ha evitado un trámite burocrático en la municipalidad. No



le ha costado ni un centavo a la municipalidad ninguno de estos arreglos navideños y que, como ustedes comprenderán, más allá de la colaboración y la responsabilidad social de estas empresas del lugar, no hay ningún tipo de acuerdo ni nada "raro" que se pueda comentar. Simplemente es un apoyo al distrito, directa o indirectamente, y las que son a través de convenios están establecidos en los acuerdos que se aprobarían el día de hoy o en las siguientes.



REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Señor Alcalde, como reitero, los árboles están bastante bonitos, el tema es ¿sin contraprestación por ninguna de las dos partes?

ALCALDE: No, de ningún tipo. Si hubiese habido una contraprestación estuviese en un convenio entre ambas partes; pero no. Solo es un apoyo directo. Quiero decir algo muy importante, inclusive empresas, restaurantes, directamente nos han tocado la puerta para apoyar en poner adornos, figuras de luces, etc. Está muy interesante esta navidad porque parece que hemos despertado el espíritu navideño y muchas empresas (incluso pequeñas) han participado activamente que han tenido a bien apoyarnos.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: De acuerdo, Alcalde. Gracias por la información.

ALCALDE: ¿Alguna otra intervención de los señores regidores? No habiendo más intervenciones, pasamos a la orden del día.

ORDEN DEL DÍA

ALCALDE: Que tenemos en la estación orden del día, Secretaria General.



SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, pasó a la orden del día:

1. **Proyecto de Ordenanza que prorroga, para el ejercicio 2022, la vigencia de la Ordenanza N° 601-MDJM que fijó el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio 2020.**

SR. PABLO PAREDES RAMOS, GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS: Señor Alcalde, señores Regidores. La propuesta que ha remitido la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas tiene por objeto que se prorrogue la vigencia de la ordenanza N° 601-MDJM que fijó los derechos de emisión mecanizada en el ejercicio 2020. De acuerdo con la ordenanza marco que regula los procesos de ratificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, los derechos de emisión, que es una tasa que se le cobra a todos los vecinos por el envío de las cuponerías con la actualización de los datos de los contribuyentes, puede tener una vigencia de tres periodos. Dado que esta Ordenanza N° 601-MDJM fue aprobada y ratificada para el año 2020 aun estaríamos facultados para prorrogar y aplicar su vigencia por un año más, en este caso, para el 2022 y, dado que la evaluación en cuanto a costos y los parámetros mensurables que le corresponden a la ordenanza no ha habido una variación significativa en ello, creemos por conveniente que se prorrogue y se aplique la misma tasa que se aplicaba en el año 2020. En concreto, la tasa por emisión mecanizada, por cada contribuyente es de S/ 6.94 y, si tiene más de un predio, por el adicional se le cobra S/ 2.40 a cada contribuyente. En este caso se prevé que estos mismos costos sean aplicados para el año 2022 con la emisión de la. Eso es todo, señor Alcalde, señores regidores.

ALCALDE: ¿Alguna intervención por parte de los señores regidores? Pasamos a votación.

ALCALDE: Los señores Regidores, que estén a favor de aprobar la Ordenanza que prorroga, para el ejercicio 2022, la vigencia de la Ordenanza N° 601-MDJM que fijó el

derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio 2020; sírvanse expresarlo a través del voto nominal.

SECRETARIA GENERAL: Se procede a verificar el voto de cada uno de los Regidores. Se confirma el voto favorable del íntegro de los señores Regidores.

ALCALDE: Aprobado por unanimidad.



“ORDENANZA N° 652-MDJM QUE PRORROGA, PARA EL EJERCICIO 2022, LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 601-MDJM QUE FIJÓ EL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL TRIBUTO Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 2020

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, para el ejercicio 2022, la vigencia de la Ordenanza N° 601-MDJM, ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 366-MML, que establece el monto por el derecho por concepto de emisión mecanizada que comprende la actualización de valores, determinación del tributo y distribución domiciliaria del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2020, en S/ 6.94 (seis con 94/100 soles) por un predio y S/ 2.40 (dos con 40/100 soles) por cada predio adicional, cuyo monto debe ser abonado por el obligado en el pago de la primera cuota del Impuesto Predial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y demás unidades orgánicas que resulten competentes; a la Secretaría General, su publicación en el diario oficial “El Peruano” y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: www.munijesusmaria.gob.pe y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE: www.serviciosalciudadano.gob.pe, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- FACÚLTESE al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, disponga las medidas reglamentarias y/o complementarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, pasó a la orden del día:

2. Proyecto de Ordenanza que establece el régimen de gradualidad de multas administrativas en apoyo a la reactivación económica en el distrito de Jesús María por el Estado de Emergencia Nacional contra el avance del COVID-19.

SR. FRANK IVÁN PENAGOS DÍAZ, GERENTE DE FISCALIZACIÓN: Señor Alcalde, señores Regidores, buenas tardes. De acuerdo a la ordenanza que aprobamos hace aproximadamente quince días, donde se estableció un descuento para las multas administrativas impuestas en diferentes años; esta vez la propuesta es ampliarla hasta el 30 de diciembre. Una de las preguntas que, imagino se harán, es ¿por qué la estamos haciendo en dos partes? Básicamente, forma parte de la estrategia de cobranza que se está incentivando en esta ocasión, la cual nos ha resultado bastante beneficiosa porque durante estos quince días se ha recaudado 179,000 soles por concepto de multas administrativas que, con el descuento, es una cantidad bastante considerable. Los descuentos siguen siendo los mismos: en el caso de multas administrativas de acción urbanística para el 2021 es un descuento de 70%, de los años 2018-2019-2020 de 75% y de los años 2017 y anteriores del 80%. Para las multas administrativas impuestas a autos mal estacionados o a locales comerciales es un descuento de 60%, de los años 2018-2019-2020 de 90% y de los años 2017 y anteriores del 95%. En todos los casos, los costos y costos están exonerados al 100% para aquellos que ya se encuentren en ejecución coactiva.

ALCALDE: ¿Alguna intervención por parte de los señores regidores?

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Señor Alcalde, la comunicación se vio cortada y no logré escuchar toda la exposición. Solo deseo saber cuál es la diferencia entre la ordenanza que aprobamos hace aproximadamente tres semanas y la actual. De qué se está partiendo. Comentó que es parte de la estrategia, pero ¿qué contiene la actual que no tiene la anterior?

SR. FRANK IVÁN PENAGOS DÍAZ, GERENTE DE FISCALIZACIÓN: Señor regidor. Técnicamente es la misma ordenanza, lo único que, por un tema de estrategia de cobro, durante 15 días, la efectividad ha sido mayor a anteriores ordenanzas que hemos tenido a 30 días. La circunstancia pasa porque los deudores o administrados, al tener menos tiempo con este beneficio, acceden mucho más rápido para poder pagar sus multas administrativas. Cuando el periodo es más amplio, los administrados dejan pasar el pago y muchas veces y no cumplían con su obligación.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Muy bien. Entonces, si es la misma ordenanza, porqué la misma ordenanza no dice que simplemente se prorroga la anterior, por qué repetirla.

SR. FRANK IVÁN PENAGOS DÍAZ, GERENTE DE FISCALIZACIÓN: Técnicamente se ha propuesto de esa manera. El día de ayer venció la ordenanza anterior. Estando en un nuevo día hábil, ya no podemos prorrogar porque dicho periodo ya pasó. Al día de hoy, 10 de diciembre, la ordenanza anterior ya no está vigente. Legalmente es un tema complejo, pero la nueva ordenanza entrará en vigencia después de su publicación, lo cual, de acuerdo al cálculo que hemos hecho, sería el próximo lunes o martes. Por ello no se puede prorrogar, ya que no existiría continuidad legalmente.

ALCALDE: ¿Alguna otra intervención por parte de los señores regidores? Pasamos a votación.

ALCALDE: Los señores Regidores, que estén a favor de aprobar la Ordenanza que establece el régimen de gradualidad de multas administrativas en apoyo a la reactivación económica en el distrito de Jesús María por el Estado de Emergencia Nacional contra el avance del COVID-19; sírvanse expresarlo a través del voto nominal.

SECRETARIA GENERAL: Se procede a verificar el voto de cada uno de los Regidores. Se confirma el voto favorable del íntegro de los Regidores.

ALCALDE: Aprobado por unanimidad.

“ORDENANZA N° 651-MDJM. QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE GRADUALIDAD DE MULTAS ADMINISTRATIVAS EN APOYO A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA EN EL DISTRITO DE JESÚS MARÍA POR EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL CONTRA EL AVANCE DEL COVID-19

ARTÍCULO PRIMERO. - Gradualidad de las Sanciones Administrativas

El criterio de gradualidad se encuentra referida a la aplicación de un porcentaje de descuento sobre el importe de la Multas administrativas.

Se podrán acoger a la presente ordenanza aquellas personas naturales o jurídicas que mantengan deuda pendiente con la Municipalidad Distrital de Jesús María, inclusive estando en la vía coactiva, toda vez que consiste en la reducción gradual de las sanciones administrativas, la condición del pago al contado a través de nuestra caja municipal, página web o paga móvil:

	PORCENTAJE DE GRADUALIDAD		
	EN CASO SE ENCUENTRE EN PAPELETA Y/O RSA DEL 2021	AÑO 2018, 2019 Y 2020	AÑO 2017 Y ANTERIORES
MULTAS ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIONES DE LA LÍNEA DE ACCIÓN DE URBANISMO	70%	75%	80%

OTRAS MULTAS ADMINISTRATIVAS	60%	90%	95%
GASTOS Y COSTAS	100%	100%	100%

ARTÍCULO SEGUNDO. - VIGENCIA

El beneficio rige desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano" y tendrá vigencia hasta el 30 de diciembre de 2021. Vencido dicho plazo, la administración procederá a cobrar el íntegro de la obligación no tributaria, reajustada a la fecha de pago.

ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCIMIENTO DE LA INFRACCIÓN Y DESISTIMIENTO

El pago de la deuda que goce de los beneficios contemplados en la presente ordenanza implica el reconocimiento voluntario de la deuda no tributaria, por lo que, respecto de las impugnaciones, vinculados a dicho concepto o materia en cuestión, la administración podrá declarar que ha operado la sustracción de la materia, aun cuando no haya presentado escrito de desistimiento sobre los mismos, sin perjuicio que el contribuyente y/o administrado presente el desistimiento correspondiente.

En caso el administrado y/o contribuyente presente recurso administrativo pese a haberse acogido al pago con descuento establecido en la presente ordenanza, quedará sin efecto el descuento otorgado; en consecuencia, deberá pagar la diferencia para cumplir con el pago total de su deuda.

ARTÍCULO CUARTO. - DEUDA POR MULTAS ADMINISTRATIVAS EN COBRANZA COACTIVA

Los contribuyentes que paguen deudas por concepto de multas administrativas en proceso de cobranza coactiva, se verán beneficiados con la condonación del 100% de las gastos y costas generados por dicho procedimiento.

La cancelación total del monto adeudado por concepto de la multa administrativa en estado coactivo, conllevará la suspensión de su procedimiento de cobranza coactiva y levantamiento de las medidas cautelares que existieran al respecto, conforme a la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y modificatorias del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva. En tanto no se produzca el pago indicado el procedimiento coactivo continuará el trámite, por lo que resultaría viable el disponerse las medidas cautelares que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO. - PAGO DE DEUDAS EN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO O EN REVISIÓN JUDICIAL

Para las multas administrativas que se encuentren en un proceso contencioso administrativo o en revisión judicial, para acogerse al beneficio de la presente ordenanza, deberá presentar una solicitud adjuntando el cargo del desistimiento presentado en mesa de partes del órgano jurisdiccional correspondiente al contencioso administrativo o revisión judicial.

ARTÍCULO SEXTO. - NO SUSPENSIÓN DE LA MEDIDA COMPLEMENTARIA Y/O CORRECTIVAS

El pago que realice el obligado acogiéndose a la presente ordenanza, únicamente lo beneficiará en cuanto al descuento recibido en el pago de la multa. Las medidas complementarias y/o correctivas tales como clausuras, demoliciones, retiro de anuncios, retiro de materiales en la vía pública, entre otras establecidas en la Resolución de Sanción Administrativa que impusiera la multa, seguirán vigentes y las acciones de ejecución de las mismas continuarán en trámite, en tanto no se regularice en la forma legal correspondiente o cese el acto tipificado como infracción.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - La entrada en vigencia de la presente ordenanza no suspende las funciones de cobranza en vía coactiva.

SEGUNDA. - Los pagos realizados con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza no serán pasibles de devolución o compensación, así como tampoco los pagos realizados en la vigencia de la misma.

TERCERA.- Encargar el cumplimiento del presente Ordenanza a la Gerencia de Fiscalización y demás que resulten competentes; a la Secretaría General, su publicación en el diario oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: www.munijesusmaria.gob.pe y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE: www.serviciosalciudadano.gob.pe, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.

CUARTA. - Suspéndase las normas municipales que se opongan a la presente ordenanza.

QUINTA. - Facultar al Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de la presente Ordenanza, así como para establecer prórrogas en la vigencia de la misma.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, pasó a la orden del día:

3. **Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la celebración del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y la Fundación Universitaria Iberoamericana - FUNIBER.**

SRA. VIRGINIA ROJAS, SUBGERENTE DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL: Señor Alcalde, señores regidores, buenas tardes. Paso a sustentar el proyecto del convenio alcanzado por la Fundación Universitaria Iberoamericana, institución española con presencia en Latinoamérica para que nuestros trabajadores y familiares directos accedan a propuestas formativas en especializaciones, maestrías y doctorados. Los objetivos y beneficios del convenio son:



 Municipalidad de Jesús María

Objeto y Beneficios del Convenio de Cooperación

Finalidad:

1. Difusión de los programas de Formación con los que cuenta **FUNIBER**.
2. Organización de conferencias, seminarios y otros eventos, con fines formativos de intercambio de experiencias.
3. Otorgamiento de becas a los integrantes de la institución y familiares directos de la organización por parte de **FUNIBER**.

Las Becas son del 70% en Maestría y Especializaciones ; y, 60 % en Doctorados



Sobre este particular, debo mencionar que las unidades orgánicas competentes, como son la Subgerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, a través de los cuales se harán los talleres o seminarios o cualquier tipo de actividad, ya sea virtual o presencial, de acuerdo a las circunstancias sanitarias, han dado su opinión favorable, señalando la importancia de contar con el apoyo necesario para acceder a un grado académico con doble titulación, ya que tenemos un promedio de 50 ofertas formativas, que estarán validadas por la Universidad Europea del Atlántico y la Universidad Iberoamericana de México (esta segunda, registrada en SUNEDU), por ello el efecto de la doble titulación. Para ello, una vez suscrito el convenio, nuestra coordinadora institucional (Subgerencia de Recursos Humanos) coordinará con FUNIBER para la respectiva difusión y que nuestros compañeros de trabajo puedan acceder a cualquier programa de capacitación.

Esta propuesta de convenio ha sido elaborada y tramitada de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 003-2019 que norma los procedimientos para la suscripción de convenios. Entre los compromisos tenemos:

COMPROMISOS DE LAS PARTES

- **FUNIBER** proporcionará anualmente a 50 integrantes de la Institución, trabajadores y extensivo a sus familiares, recibiendo siempre el máximo beneficio posible dentro de sus políticas de becas internas vigentes, un Fondo de Becas que cubre el 70% del precio regular en los programas de Maestría, Especialización y Extensión Universitaria que estén dentro de los programas ofrecidos por FUNIBER; y, el 60% en Doctorados.
- **FUNIBER** proporcionará anualmente a **LA MUNICIPALIDAD**, 10 becas del 60% para cursar los Programas de Doctorado en Educación o Doctorado en Proyectos con la Universidad Internacional Iberoamericana.
- **LAS PARTES** organizarán conferencias, seminarios y otros eventos con fines formativos y de intercambio de experiencias; así como, la difusión de los mismos.



Finalmente debo mencionar que la propuesta de convenio se encuentra enmarcada dentro de las actividades de nuestro Plan Operativo Institucional y no irrogará gasto alguno para la municipalidad; por el contrario, se fomentará la capacitación de calidad para nuestros compañeros de trabajo.

ALCALDE: ¿Alguna intervención por parte de los señores regidores?

REGIDOR CHRISTIAN JEAN PAUL LEÓN PORRAS: Señor Alcalde, primero, deseo saludar la propuesta de crear las condiciones para que los colaboradores puedan acceder, no solo a educación de calidad, sino también invertir más tiempo en su desarrollo académico; lo cual repercute posteriormente en los resultados de su labor diaria en el ámbito municipal. Felicito y celebro que se piense en el crecimiento académico de nuestros colaboradores.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Ciertamente la educación debe favorecerse y esto es un hecho loable. Ahora bien, quiero preguntar a la funcionaria: ¿qué compromisos tiene la municipalidad por efecto de este convenio?

SRA. VIRGINIA ROJAS, SUBGERENTE DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL: Dos puntos importantes. Primero, vamos a organizar, conjuntamente con FUNIBER, conferencias, seminarios u otros eventos con fines formativos; intercambios de experiencias educativas, ya que, a nuestro pedido, ellos pueden traer expertos en diferentes temas o lineamientos que la entidad, como gestión, necesite; y puede formar parte del plan de capacitación de la municipalidad. Segundo, es nuestro compromiso de que todas las propuestas formativas que ellos nos hagan llegar, tenemos que difundirla entre todos los trabajadores para que ellos puedan acceder de manera virtual a las postulaciones. También debo mencionar que, siendo una institución española, tiene un apoderado aquí en el Perú, en distrito de Santiago de Surco. FUNIBER se encuentra atento a cualquier caso particular para que los colaboradores puedan acceder a los beneficios.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Amplió mi consulta: cuando dice que "las partes organizarán conferencias, seminarios y otros eventos de carácter formativo", se refiere dirigidos a los habitantes del distrito o solo para los empleados de la municipalidad.

SRA. VIRGINIA ROJAS, SUBGERENTE DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL: No solo para los trabajadores. Le comento que este año hemos



realizado tres ferias virtuales, en una de las cuales participó FUNIBER. Si la pandemia nos lo permite, puede venir nuevamente FUNIBER y los vecinos para la orientación, pero el acceso a las becas es solamente para los trabajadores de la entidad y sus familiares. Las conferencias, seminarios y otros eventos pueden ser para el público en general y también para los trabajadores, pudiendo solicitar la participación de un experto.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Agradezco su respuesta. Solo quería precisar que estas conferencias, seminarios y otros sean dirigidos también a los vecinos del distrito ya que, en este caso, solo dirigido a los trabajadores me parece un universo de aplicación muy pequeño. Gracias.

ALCALDE: ¿Alguna otra intervención por parte de los señores regidores? Pasamos a votación.

ALCALDE: Los señores Regidores, que estén a favor de aprobar la celebración del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y la Fundación Universitaria Iberoamericana - FUNIBER; sírvanse expresarlo a través del voto nominal.

SECRETARIA GENERAL: Se procede a verificar el voto de cada uno de los Regidores. Se confirma el voto favorable del íntegro de los Regidores.

ALCALDE: Aprobado por unanimidad.

"ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2021-MDJM.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del "CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA - FUNIBER", el mismo que consta de trece (13) cláusulas y tres (3) anexos; conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gerente de Administración para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Jesús María, suscriba el Convenio cuya celebración se aprueba en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, en cuanto les corresponda, la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, pasó a la orden del día:

4. Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la celebración del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre Paneles Napsa S.R.L. y la Municipalidad Distrital de Jesús María.

SRA. VIRGINIA ROJAS, SUBGERENTE DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL: Continuando en el marco de la cooperación nacional, veremos la propuesta de convenio que se ha venido coordinando con Paneles Napsa S.R.L.



Las Partes:

- **PANELES NAPSA S.R.L.:**

Es una Persona Jurídica de derecho privado, cuyo objeto es dedicarse a la fabricación de elementos de publicidad exterior, comercialización de los mismos y conexos a esta actividad, así como a paneles publicitarios

- **MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JESUS MARIA:**

Es un órgano del Estado Peruano, promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público que cuenta con plena capacidad para el funcionamiento de sus fines y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce el Gobierno Local en su jurisdicción, el cual constituye una circunscripción política administrativa de nivel distrital, que determina el ámbito territorial de gobierno y administración del Estado



Objeto del Convenio de Colaboración

El Objeto del Convenio es desarrollar Actividades Conjuntas, en el marco de la responsabilidad social, con la finalidad de desarrollar estrategias de difusión y comunicación en favor de los vecinos del distrito de Jesús María; así como, ejecutar acciones conjuntas que contribuyan a promover un ambiente sostenible para el desarrollo de actividades en el ámbito social, cultural local; así como, contribuir a las acciones de mejora de la seguridad ciudadana.



COMPROMISOS DE LAS PARTES

- **PANELES NAPSA:**

1. Poner a disposición de LA MUNICIPALIDAD los espacios publicitarios para realizar diversas actividades de difusión, a través de Seis (06) campañas anuales. Para tal efecto LA MUNICIPALIDAD por escrito adjuntará el arte o video respectivo, cuya duración no excederá de 3.5 segundos (Pantallas).
2. Donar equipos de cámaras de videovigilancia debidamente instaladas, hasta por una suma de S/. 53,500.00 (Cincuenta y tres mil Quinientos y 00/100 Soles), de conformidad a las especificaciones técnicas en los lugares que se acuerden con LA MUNICIPALIDAD; lo que permitirá contribuir a la mejora de los servicios de video vigilancia en el distrito en el Jesús María.
3. Efectuar, por única vez, una donación dineraria por la suma de S/ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Soles), para la celebración de las fiestas navideñas en el distrito de Jesús María.

Paneles Napsa nos otorgará, en sus espacios publicitarios 6 campañas anuales para que, mediante un video (de no más de 3.5 segundos) podamos transmitir actividades, nuestra agenda cultural, educativa, u otras actividades municipales; lo cual será trabajado entre la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano y la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional. Asimismo, a fin de proporcionar este ambiente, no solo de comunicación y difusión de nuestro trabajo municipal en favor de nuestros vecinos, Paneles Napsa nos brindará cámaras de video vigilancia hasta por un monto de 53,500 soles, de acuerdo con las especificaciones técnicas de nuestro sistema; a fin de fortalecer la capacidad de acción en lo preventivo, patrullaje, de serenazgo y de trabajo conjunto desarrollado con la policía nacional, para evitar actos delictivos. Asimismo, nos brindarán una donación dineraria de S/ 20,000 para la realización de las actividades navideñas en el distrito.



Municipalidad de Jesús María

COMPROMISOS DE LAS PARTES

- LA MDJM:
 1. **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a incluir a la marca de la EMPRESA en las actividades culturales y sociales que se acuerden.
 2. **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a dar mantenimiento y garantizar la operatividad de las cámaras adquiridas por LA EMPRESA, asegurando su adecuado funcionamiento en favor de los vecinos del distrito.



Nuestros compromisos son consecuencia de los compromisos de la otra parte. Ya que ellos nos apoyarán en la difusión de nuestras actividades, actuarán como nuestros patrocinadores; por lo cual, en dichas actividades se incluirá en logo de la empresa, lo cual se gestionará a través del coordinador institucional del convenio.

Asimismo, debemos brindar el mantenimiento a las cámaras de video vigilancia adquiridas por la empresa, asegurando su adecuado funcionamiento dentro de la vida útil de las mismas. Cabe señalar que el tema de las cámaras de video vigilancia se dará posteriormente a través de otro procedimiento, del cual se dará cuenta oportunamente.

Municipalidad de Jesús María

CONCLUSIONES

El Convenio se ha realizado bajo los procedimientos establecidos en la Directiva N° 003-2019-MDJM/GM "Disposiciones para la Elaboración, Suscripción, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Convenios de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Jesús María y Organismos Públicos y Privados, Nacionales e Internacionales, cumple con los objetivos institucionales, las actividades programadas en el POI 2021, no irroga gastos al Presupuesto Institucional de la Municipalidad y se encuentra acorde a la normativa vigente.

ALCALDE: ¿Alguna intervención por parte de los señores regidores?

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Alcalde, quiero comentar lo siguiente, lo cual fue mencionado en reunión de trabajo de la Comisión esta mañana, lo repito para que conste en actas; Napsa es una empresa que tiene una larga relación con la Municipalidad Distrital de Jesús María desde hace 30 años o tal vez más. Es una empresa que periódicamente, cada cierto número de años, renueva una suerte de convenio, contrato o acuerdo (creo que ahora se ha pasado al TUPA el procedimiento) por el cual la empresa hace uso de espacios públicos del distrito. En la mañana se mencionó el hecho que había la necesidad de que, a la par de tener este convenio, que obviamente es positivo y que nos faciliten todos estos ítems que nos ha mencionado la funcionaria; pero paralelamente había la necesidad de saber cual era la condición de los convenios o de su situación en el uso del espacio público, porque no había forma de desligar una forma de la otra, tenía que verse dentro de una sola condición para la empresa. En la mañana, lamentablemente no se pudo tener esta información sobre cuál es la situación de Napsa en lo referido al uso del espacio público y cuándo se vencen estos convenios y veo que ahora, en sesión de concejo tampoco se tiene la información mencionada. Soy de la opinión que no hay posibilidad de desligar una cosa de la otra. El convenio de donación, si bien es cierto es positivo, no puede desligarse del hecho de que es una empresa que tiene en uso algo tan preciado como es el espacio público del distrito, y tendríamos que ver el hecho, de manera conjunta, ambos aspectos.



ALCALDE: Sí señor regidor, el Dr. Fernando Arias-Stella va a dar una explicación respecto a los convenios con Napsa. La verdad, podríamos postergar esta decisión para la sesión de fin de mes pero, lamentablemente, tenemos una proyección de utilización de la parte del aporte de ellos para esta campaña navideña. Pasaré a darla la palabra al Dr. Arias-Stella. La urgencia de que se apruebe esto es para poder continuar con las actividades navideñas en el distrito que tiene una gran connotación en los vecinos, porque esto genera una serie de alegrías y motivación para los vecinos. Le cedo la palabra al Dr. Arias-Stella, con cargo que le remita la información que usted está solicitando, a fin de satisfacer su inquietud, señor regidor.

DR. FERNANDO ARIAS-STELLA CASTILLO, GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA Y REGISTRO CIVIL: Señor Alcalde, señores Regidores, buenas tardes. Sobre el tema de los convenios con Napsa, como bien dice el regidor Benavides, en efecto son convenios que vienen de un tiempo atrás, de hecho, tenemos una ayuda memoria que nos remite hasta el 2015, cuando comenzaron estos convenios. Sin embargo, yo quisiera hacer una analogía con lo que ocurre en el campo. Ahí hay algo que se llama el rastrojo, que son los restos que quedan después de un cultivo. El cultivo puede ser de mucho tiempo, pero queda el rastrojo. A qué viene eso; el convenio que hoy día estamos aprobando no tiene que ver con los anteriores, ya que este es uno sobre beneficios mutuos, a diferencia de los otros donde sí hubo una disposición de uso del espacio público. Sin embargo, ha quedado el rastrojo, los restos de ese convenio antiguo, los cuatro espacios (dos en públicos y dos en privados). Pero como repito, no es realmente una continuación de un convenio que ya se agotó. Este convenio no tiene nada que ver con los anteriores. Es la explicación que alcanzo al concejo para que se entienda que esto que se está proponiendo para aprobación no tiene relación con lo anterior, lo cual ha vencido.

ALCALDE: Quiero agregar, regidor Benavides que, en nuestra gestión, desde el 1 de enero de 2019, no hemos autorizado la colocación de un solo panel de publicidad. Ni uno solo. Únicamente se van a renovar los que ya existen pero manteniendo la política de no incrementar un solo panel de publicidad en todo el distrito; política que viene siendo aplicada con las otras empresas que tienen pendientes de renovar y, por supuesto, ahora sí estamos solicitando un apoyo a la gestión y, fundamentalmente, que dicho apoyo es



básicamente para el tema de seguridad ciudadana; en este caso, también para la campaña navideña.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: De acuerdo, Alcalde. Si me permite extender los argumentos que estaba precisando. El problema de este convenio es el plazo. El convenio nuevo que se está planteando tiene 4 años de vigencia y esto excede nuestra gestión y probablemente, en algún punto de ese plazo que, casualmente es la información que no se tiene, se van a vencer los convenios que se tenía con esta empresa, en algún momento. Entonces, serán renovados o no, no nos tocará a nosotros sino al siguiente concejo; pero es poco probable que sea viable un convenio de colaboración si es que (en el hipotético caso) no se renovara, ya no tendría ninguna vinculación con el distrito. Entonces, a ese convenio se le ha dado un convenio excesivo de cuatro años que, a mi modo de ver, la donación es loable, pero el plazo excede en demasía los tiempos que pudiéramos nosotros manejar.



ALCALDE: Quiero contestarle, señor Regidor, que es el mismo plazo del cual se hizo en anterior convenio, anterior a nuestra gestión; entonces, no creo que tenga nada de extraño hacer una renovación que exceda el término de una gestión. Considero que no hay nada extraordinario en ese tema.

DR. FERNANDO ARIAS-STELLA CASTILLO, GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA Y REGISTRO CIVIL: Respecto del plazo, como se ha mencionado, hay precedentes de convenios con ese mismo plazo en esta gestión y, lo más importante es que cuatro años es un plazo relativamente corto en términos contractuales. Si la gestión que nos sigue fuese de un sello político distinto (ya que también podría haber una continuidad de la gestión) ellos podrían cortar ese plazo. En realidad, no es una cosa que comprometa a 10 o 15 años como ocurre en otras gestiones cuando hay cierta malicia. Este es un convenio muy prudente que muy probablemente continúe la gestión, la cual ha sido bastante buena y tiene las posibilidades de proyectarse en el tiempo. Pero, de no ser el caso, el que viene también puede cortarlo sin ningún problema.

ALCALDE: Para terminar, señor regidor, de verdad le digo que tenemos un plan de seguridad ciudadana muy importante (que justo viene al tema) que ya ha sido aprobado en la Ley de Presupuesto de la República el financiamiento de los ocho millones de soles de la nueva Central de Seguridad Ciudadana en la avenida 6 de Agosto, en el local de la antigua Universidad Agraria. Ya es un hecho. Estamos ahora entrando a la etapa de levantamiento de observaciones del expediente técnico para contar con la viabilidad y, en febrero tener la transferencia por parte del Ministerio de Economía, empezar la convocatoria para la licitación en marzo y empezar el próximo año con la construcción. Ya es un hecho, ya está en la ley y, este incremento de cámaras forma parte de ello.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Gracias Alcalde, lo único que quería precisar es que mi observación es hacia este convenio que es únicamente de cooperación. No he mencionado nada de renovar el convenio que se tiene desde hace muy larga data para uso del espacio público. Eso se verá en otro momento o en el futuro, cuando se venza. El tema es que, como digo, no se tiene esa información y mi enfoque era únicamente hacia este convenio que es de cooperación entre la empresa y la institución y, desde mi punto de vista, se encuentra hilvanado con la futura renovación del convenio marco, llamémoslo así. Le agradezco, Alcalde.

REGIDOR DANIEL RICARDO LI LEÓN: Señor Alcalde, yo también aplaudo la voluntad de la empresa privada en querer brindarnos su apoyo pero mi pregunta va exacto a lo que dice el regidor Benavides y creo que no se ha entendido. Este es un convenio de cooperación en el cual la empresa se compromete a, en sus pantallas, promocionar algunos temas de la municipalidad, pero tengo entendido que ya se vencen los contratos



de Napsa. Cómo haría la empresa para llevar a cabo este convenio si, en un hipotético caso, no se les aprueba la continuidad de las pantallas.

DR. FERNANDO ARIAS-STELLA CASTILLO, GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA Y REGISTRO CIVIL: El tema, puntualmente, se responde señalando que la última adenda, que fue en 2017 ha prorrogado su vigencia hasta el 8 de junio del año 2022.



REGIDOR DANIEL RICARDO LI LEÓN: Por eso, si se vence en esa fecha, cómo se va a comprometer la empresa más allá de esa fecha en este convenio de cuatro años

ALCALDE: Lo que sucede es que si vence en esa fecha, se verá en su momento su renovación.

REGIDOR DANIEL RICARDO LI LEÓN: Qué sucede si el próximo año, en un hipotético caso, no se aprobara la renovación para dicha empresa.

ALCALDE: Se concluye con el convenio. Así de sencillo.

REGIDOR DANIEL RICARDO LI LEÓN: Por qué no hacer un convenio hasta esa fecha y luego ver su renovación.

ALCALDE: Lo que sucede es que tenemos un beneficio en virtud de este convenio que igual el próximo año se va renovar. No tiene sentido hacerlo por 6 u 8 meses.

ALCALDE: ¿Alguna otra intervención por parte de los señores regidores? Pasamos a votación.

ALCALDE: Los señores Regidores, que estén a favor de aprobar la celebración del Convenio de Colaboración Interinstitucional entre Paneles Napsa S.R.L. y la Municipalidad Distrital de Jesús María; sírvanse expresarlo a través del voto nominal.

SECRETARIA GENERAL: Se procede a verificar el voto de cada uno de los Regidores. Se confirma el voto favorable de la mayoría de los Regidores. Con el voto en contra de los regidores José Félix Alejandro Benavides Vargas y Daniel Ricardo Li León.

ALCALDE: Aprobado por mayoría.

"ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2021-MDJM.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del "CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA Y PANELES NAPSA S.R.L.", el mismo que consta de quince cláusulas; conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Gerente Municipal para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Jesús María, suscriba el Convenio cuya celebración se aprueba en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Humano, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, en cuanto les corresponda, la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, pasó a la orden del día:

5. Proyecto de Acuerdo de Concejo que acepta la donación efectuada por Compañía Latinoamericana de Radiodifusión S.A.

SRA. VIRGINIA ROJAS, SUBGERENTE DE COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL: Señor Alcalde, señores regidores. En el marco del programa Unidos

por la Navidad. Como ya refirió el señor Alcalde, se han trabajado con diferentes empresas privadas, las que han colocado diferentes adornos, árboles, dentro de nuestro distrito. En este caso en particular, Compañía Latinoamericana de Radiodifusión S.A. ha tenido la intención de donar estos bienes para que sirvan como adorno en el distrito. Es por ello que, de acuerdo con los procedimientos establecidos en nuestra Directiva 001-2019 se ha cumplido con todos los procedimientos, en concordancia con el Sistema de Bienes Nacionales.



Marco Legal y Normativo –Municipal:

- Numeral 20° del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias
 - Directiva N. 001-2019-MDJM/GM “Del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de Jesús María”:
- ✓ Carta dirigida el señor Alcalde
 - ✓ Oferta escrita del donante detallando los bienes a donar
 - ✓ Documentos de acreditación y poderes del representante legal
 - ✓ Informe del unidad orgánica competente (Subgerencia de Control Patrimonial)
 - ✓ Informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registros Civil

Asimismo, contamos con la opinión favorable de la Subgerencia de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil.

Donación 79 bienes con las siguientes características:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR	TOTAL
14	UNIDAD	Rollos de Luces Navideñas de 500	50.00	700.00
40	UNIDAD	Adornos Navideños Tipo Estaca	7.00	280.00
5	UNIDAD	Adorno Navideño de Hierro con Luces modelo Nacimiento.	150.00	750.00
5	UNIDAD	Adorno Navideño de Hierro con Luces modelo Árbol de Navidad.	120.00	600.00
5	UNIDAD	Adorno Navideño de Hierro con Luces modelo Ángel.	150.00	750.00
5	UNIDAD	Adorno Navideño de Hierro con Luces modelo Papa Noel con Trineo y Reno.	200.00	1,000.00
5	UNIDAD	Adorno Navideño de Hierro con Luces modelo Reno Mecánico.	300.00	1,500.00
			IGV:	1,004.40
			TOTAL:	S/.6584.40

Beneficiarios Directos : los vecinos de Jesús María

ALCALDE: ¿Alguna intervención por parte de los señores regidores? Pasamos a votación.

ALCALDE: Los señores Regidores, que estén a favor de aceptar la donación efectuada por Compañía Latinoamericana de Radiodifusión S.A.; sírvanse expresarlo a través del voto nominal.

SECRETARIA GENERAL: Se procede a verificar el voto de cada uno de los Regidores. Se confirma el voto favorable del íntegro de los Regidores.

ALCALDE: Aprobado por unanimidad.

"ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2021-MDJM.

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA DONACIÓN realizada por COMPAÑÍA LATINOAMERICANA DE RADIODIFUSIÓN S.A., valorizada en un total de S/ 6,584.40 (seis mil quinientos ochenta y cuatro con 40/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de Jesús María y que consiste en los siguientes bienes:

Cantidad	Denominación	Valor (S/)	Total (S)
14	Rollos de 500 luces navideñas	50.00	700.00
40	Adornos navideños tipo estaca	7.00	280.00
5	Adorno navideño de hierro con luces, modelo: nacimiento	150.00	750.00
5	Adorno navideño de hierro con luces, modelo: árbol de navidad	120.00	600.00
5	Adorno navideño de hierro con luces, modelo: ángel	150.00	750.00
5	Adorno navideño de hierro con luces, modelo: papá Noel con trineo y reno	200.00	1,000.00
5	Adorno navideño de hierro con luces, modelo: reno mecánico	300.00	1,500.00
	I.G.V.		1,004.40
	TOTAL		6,584.40

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el agradecimiento del Concejo Municipal de Jesús María a Compañía Latinoamericana de Radiodifusión S.A. por la donación realizada.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística, a la Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas que resulten competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo; y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, su publicación en la página web de la Municipalidad: www.munijesusmaria.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, pasó a la orden del día:

- Propuesta de condecoración con la Medalla Cívica de la Ciudad de Jesús María a la Sra. Leslye Carol Lazo Villón, ex congresista de la República y Actual Parlamentaria Andina, quien ha brindado su apoyo al distrito de Jesús María, sustentando la prioridad de los proyectos propuestos para su financiamiento con la Ley de Presupuesto. Actualmente, cumple una destacada labor como Parlamentaria Andina, siendo designada Presidenta de la Comisión Quinta de Derechos Humanos, Desarrollo Social y Participación Ciudadana, promoviendo la integración de los pueblos de la Comunidad Andina, la reapertura de las fronteras y la reactivación del comercio y turismo andino.

ALCALDE: ¿Alguna intervención por parte de los señores regidores? Pasamos a votación.



ALCALDE: Los señores Regidores, que estén a favor de otorgar la condecoración con la Medalla Cívica de la Ciudad de Jesús María a la Sra. Leslye Carol Lazo Villón, parlamentaria andina; sírvanse expresarlo a través del voto nominal.

SECRETARIA GENERAL: Se procede a verificar el voto de cada uno de los Regidores. Se confirma el voto favorable del íntegro de los Regidores.

ALCALDE: Aprobado por unanimidad.

"ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2021-MDJM.

*ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR la CONDECORACIÓN "MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD DE JESÚS MARÍA" a la señora LESLYE CAROL LAZO VILLÓN, Parlamentaria Andina, quien ha brindado constante apoyo al distrito de Jesús María durante su periodo congresal.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.*

SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, pasó a la orden del día:

7. **Propuesta de condecoración con la Medalla Cívica de la Ciudad de Jesús María al Rvdo. Ángel Ernesto Zapata Bances**, miembro de la Orden de los Carmelitas Descalzos, desde marzo de 1979, y ordenado sacerdote en 1982, licenciado en Teología Espiritual, formador, promotor vocacional, superior y maestro de postulantes, Párroco de la Parroquia San José de Jesús María, dedicado al servicio, labor social y espiritual de nuestra comunidad. Una de las obras sociales que dirige el P. Ángel, es el "Comedor Parroquial San José de Jesús María" que, a pesar de la pandemia, continuó brindando la obra social con apoyo de voluntarios, quienes, en cumplimiento de los protocolos establecidos, continuaron con la atención de esta importante obra social en beneficio de cientos de vecinos vulnerables. Además, en el plano espiritual, brindó consuelo y reconfortó a nuestros vecinos, por la pérdida de familiares y amigos, víctimas de la pandemia; siendo una de las primeras Parroquias que reabrió servicios religiosos presenciales cuando se aprobaron los protocolos correspondientes..

ALCALDE: ¿Alguna intervención por parte de los señores regidores? Pasamos a votación.

ALCALDE: Los señores Regidores, que estén a favor de otorgar la condecoración con la Medalla Cívica de la Ciudad de Jesús María al Rvdo. Ángel Ernesto Zapata Bances, párroco de la iglesia San José de Jesús María; sírvanse expresarlo a través del voto nominal.

SECRETARIA GENERAL: Se procede a verificar el voto de cada uno de los Regidores. Se confirma el voto favorable del íntegro de los Regidores.

ALCALDE: Aprobado por unanimidad.

"ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2021-MDJM.

*ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR la CONDECORACIÓN "MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD DE JESÚS MARÍA" al REVERENDO PADRE OCD ÁNGEL ERNESTO ZAPATA BANCES, por su valiosa vocación como sacerdote en beneficio de los vecinos del distrito.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.*

SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, pasó a la orden del día:

8. **Propuesta de condecoración con la Medalla Cívica de la Ciudad de Jesús María a la Lic. Adriana Del Pilar Huapaya Fiestas**, profesional de la salud, egresada de la escuela profesional de enfermería de la Universidad Nacional del Callao, especialista en Emergencia y Desastres, con un posgrado en Salud Pública; coordinadora del Centro de Vacunación Campo de Marte (DIRIS Lima Centro), cuenta con 10 años de



experiencia en el ejercicio profesional, de las cuales desempeñó 2 años en área hospitalaria, 2 años en docencia, 1 año en el centro de salud mental comunitario Rijchary, 4 años en la DIRIS Lima Centro (integrando el equipo técnico de la estrategia de Daños no Transmisibles y coordinadora de Promoción de la Salud en el contexto del Covid-19). Actualmente, viene desempeñando el cargo de Coordinadora General del Centro de Vacunación de Campo de Marte, cargo que asumió desde el mes de marzo cuando inició el proceso de vacunación contra el COVID-19, siendo uno de los principales lugares de vacunación para los vecinos del distrito; entre el equipo con el que trabaja cuenta con 2 coordinadoras de gestión de la vacuna, 24 técnicos de enfermería y 8 médicos que diariamente luchan contra la pandemia, agilizando el proceso de vacunación que en este vacunatorio recibe a miles de personas que visitan y residen en el distrito de Jesús María.

ALCALDE: ¿Alguna intervención por parte de los señores regidores?

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Antes de mi intervención quisiera aclarar que respeto la trayectoria de todas las personas que se han indicado para condecorar; no me referiré a la trayectoria personal de ninguna de ellas; pero, en el caso de la Sra. Huapaya Fiestas, Coordinadora General del Centro de Vacunación del Campo de Marte ¿ha realizado algún tipo de acción destacada hacia el distrito? O ¿es simplemente porque trabaja en el distrito? La verdad no he entendido bien la razón de su condecoración, a lo mejor no lo entendí bien, así que, por favor, quisiera la aclaración.

SECRETARIA GENERAL: Esta condecoración ha sido aprobada por la Comisión de Condecoraciones, la misma que fue propuesta por la Subgerencia de Sanidad por el apoyo que viene brindando a los vecinos del distrito en el tema de la vacunación. Hemos relatado sus principales logros como profesional y su denodado esfuerzo a favor de los vecinos, ya que el Centro de Vacunación está en distrito de Jesús María.

REGIDOR JOSÉ FÉLIX ALEJANDRO BENAVIDES VARGAS: Entiendo. Hay una Comisión de Condecoraciones, ¿las personas que están en la Comisión tendrían mayor información? Reitero, no tengo nada contra la profesional pero, por ejemplo (lo menciono de memoria) acá en el distrito también está el centro de vacunación de Miller que es donde yo me vacuné y ahí también hay una coordinador(a); entonces, imagino que esta profesional ha hecho algo destacado por el distrito y por lo tanto se le está condecorando. Esa es mi pregunta. ¿Cuál ha sido esa labor destacada que se está merituando?

ALCALDE: En esta crisis sanitaria tan aguda que hemos tenido, señor regidor, la labor de esta licenciada ha sido muy importante, sobre todo en el trato con los vecinos de Jesús María. Ese es el espíritu de esta condecoración. Si mal no recuerdo, hemos condecorado a los directores de estos centros de salud de Jesús María que usted ha mencionado. Condecoramos al director del hospital Rebagliati, que estaba a cargo justamente de la atención de los pacientes de COVID. En todo caso, el espíritu de la condecoración que la comisión ha considerado se basa en el rol protagónico que ella ha tenido, sobre todo en la atención con los vecinos de Jesús María, siendo el Campo de Marte un centro de vacunación importante en Lima.

ALCALDE: ¿Alguna otra intervención por parte de los señores regidores? Pasamos a votación.

ALCALDE: Los señores Regidores, que estén a favor de otorgar la condecoración con la Medalla Cívica de la Ciudad de Jesús María a la Lic. Adriana Del Pilar Huapaya Fiestas, coordinadora del centro de vacunación campo de marte; sírvanse expresarlo a través del voto nominal.



SECRETARIA GENERAL: Se procede a verificar el voto de cada uno de los Regidores. Se confirma el voto favorable del íntegro de los Regidores.

ALCALDE: Aprobado por unanimidad.

"ACUERDO DE CONCEJO N° 064-2021-MDJM.

ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR la CONDECORACIÓN "MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD DE JESÚS MARÍA" a la señora ADRIANA DEL PILAR HUAPAYA FIESTAS, por su destacada trayectoria como profesional de la salud en beneficio de los vecinos del distrito.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, pasó a la orden del día:

Propuesta de condecoración con la Medalla Cívica de la Ciudad de Jesús María a la Sra. Eva Lozano Carrillo, empresaria del distrito.

ALCALDE: ¿Alguna intervención por parte de los señores regidores? Pasamos a votación.

ALCALDE: Los señores Regidores, que estén a favor de otorgar la condecoración con la Medalla Cívica de la Ciudad de Jesús María a la Sra. Eva Lozano Carrillo, empresaria del distrito; sirvanse expresarlo a través del voto nominal.

SECRETARIA GENERAL: Se procede a verificar el voto de cada uno de los Regidores. Se confirma el voto favorable del íntegro de los Regidores.

ALCALDE: Aprobado por unanimidad.



"ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2021-MDJM.

ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR la CONDECORACIÓN "MEDALLA CÍVICA DE LA CIUDAD DE JESÚS MARÍA" a la señora EVA LOZANO CARRILLO, en reconocimiento a su destacada labor como exitosa empresaria del distrito de Jesús María.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SECRETARIA GENERAL: Señor Alcalde, pasó a la orden del día:

10. **Propuesta de reconocimiento con Diploma a los señores Víctor Antonio Damián Flores y Alejandro Junior Valencia Quispe**, serenos del distrito, por su valiente desempeño en la persecución y captura de delincuentes que arrebataron las pertenencias de una vecina del distrito en la Av. Garzón, arriesgando su vida para cumplir su misión y demostrando compromiso de trabajo y al señor **Johnny Sarmiento Meza**, sereno del distrito de Jesús María, Por su valiente desempeño para la frustración de un robo a mano armada a un vehículo ubicado en el Parque La Rosa, arriesgando su vida para cumplir su misión y demostrando compromiso de trabajo.

ALCALDE: ¿Alguna intervención por parte de los señores regidores?

REGIDOR CHRISTIAN JEAN PAUL LEON PORRAS: Señor Alcalde, es muy loable que se pueda ir reconociendo el coraje y la valentía de nuestro personal en el área de seguridad, que son los serenos y que esto sirva como un referente para los demás serenos, donde se pueda premiar esta valentía; y quiero felicitar a los serenos propuestos.

ALCALDE: ¿Alguna otra intervención por parte de los señores regidores? Pasamos a votación.

ALCALDE: Los señores Regidores, que estén a favor de otorgar el reconocimiento con Diploma a los señores Víctor Antonio Damián Flores, Alejandro Junior Valencia Quispe,

Johnny Sarmiento Meza, serenos del distrito de Jesús María; sírvanse expresarlo a través del voto nominal.

SECRETARIA GENERAL: Se procede a verificar el voto de cada uno de los Regidores. Se confirma el voto favorable del íntegro de los Regidores.

ALCALDE: Aprobado por unanimidad.

"ACUERDO DE CONCEJO N° 066-2021-MDJM.

ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR el "RECONOCIMIENTO CON DIPLOMA" a los señores VÍCTOR ANTONIO DAMIÁN FLORES, ALEJANDRO JUNIOR VALENCIA QUISPE Y JOHNNY SARMIENTO MEZA, serenos del distrito de Jesús María, por su valiente desempeño y sacrificio para brindar seguridad a los vecinos del distrito.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALCALDE: No habiendo más puntos que tratar se solicita la dispensa del trámite de lectura de aprobación del acta respecto a los acuerdos tomados. Los señores regidores que estén de acuerdo sírvanse manifestarlo a través del voto nominal.

SECRETARIA GENERAL: Se procede a verificar el voto de cada uno de los Regidores. Se confirma el voto favorable del íntegro de los regidores.

ALCALDE: Aprobado por unanimidad. Siendo las 17:20 horas, se levanta la sesión.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JUANA ROSA BERROCAL YNDICOYEN
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS
ALCALDE